



# Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 038/2002.

, a 15 de mayo de 2002.

### VISTOS:

El funcionamiento del Honorable Concejo Municipal, las atribuciones y competencias que ejerce por ley al servicio de la comunidad y;

### CONSIDERANDO:

**Qué**, en cumplimiento de sus atribuciones definidas en el Manual de Funciones del Gobierno Municipal, la Dirección Administrativa del Honorable Concejo Municipal, presenta al Plenario del Concejo, medidas administrativas tendientes a garantizar la seguridad física e institucional del Concejo.

**Qué**, a objeto de brindar una mayor seguridad a los vecinos en los trámites diarios que realizan y a los funcionarios es necesario la identificación de las personas que visitan las oficinas públicas del Concejo, la identificación del personal del Concejo Municipal a efectos de mayor control en la atención a los vecinos; el cumplimiento de horarios y obligaciones por parte de los funcionarios.

**Qué**, es importante garantizar la correcta atención e información a los vecinos por parte de los funcionarios municipales del Concejo.

**Qué**, es necesario restringir el ingreso de vendedores ambulantes por razones de seguridad institucional.

### POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal en uso de las atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades, sesión de fecha 5 de mayo de 2002 años, dicta la siguiente:

## RESOLUCIÓN

**Artículo Primero.-** Se aprueban las siguientes disposiciones administrativas internas:

- a) El ingreso y salida del personal en general se hará por la entrada principal ubicada sobre la calle Sucre.
- b) El ingreso por el garaje, solo podrá ser utilizado por vehículos del Concejo y los Concejales Municipales al ingresar y salir con sus vehículos.
- c) Se define el ingreso de personas particulares por la puerta principal de la calle Sucre la misma que estará sujeta a la previa exhibición de Cédula de Identidad, Pasaporte, Libreta de Servicio Militar y/o Licencia de Conducir u otro documento de identidad. Registrada la persona particular en el libro correspondiente, se le asignará la identificación de visita que deberá ser colocado en lugar visible.



## Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

- d) Todo funcionario del Concejo Municipal, portará un credencial en el que se consignarán los siguientes datos: Apellidos, nombres y área de trabajo.
- e) El funcionario del Concejo, que tenga que salir en horarios de oficina por causa justificada, deberá ser autorizado por su jefe inmediato superior con la firma del formulario que le será provisto oportunamente.
- f) Se prohíbe el ingreso de vendedores ambulantes.

**Artículo Segundo.-** Queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal el Director Administrativo del Honorable Concejo Municipal.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Ing. DAEN. Mario Darío Vaca Pereira J  
CONCEJAL SECRETARIO

Guido Eduardo Náyar Parada  
CONCEJAL PRESIDENTE

